



ACUERDO DE CONCEJO N° 29-2024/MDC

Carabayllo, 21 de junio de 2024

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica; el Informe N° 163-2023-SGCPM-GAF/MDC de la Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza; el Informe N° 060-2023-GDELT/MDC e Informe N° 040-2024-GDELT/MDC de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo; el Informe N° 480-2023-GAJ/MDC, Memorando N° 038-2024-GAJ/MDC e Informe N° 106-2024-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 933-2024-GM/MDC de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 04-2024-CDELYC/MDC, la Comisión de Desarrollo Económico, Local y Comercialización; referidos a la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cesión de Uso entre la Municipalidad Distrital de Carabayllo y el Centro de Educación Técnico Productiva de Carabayllo (CETPRO).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; y por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

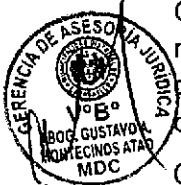
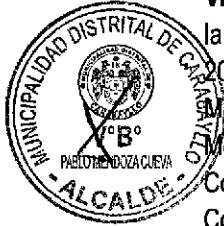
Que, el artículo 65° de la precitada Ley, menciona que en relación a la cesión en uso o concesión que, las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo.

Que, el artículo 66° de la mencionada norma, dispone que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, se modificó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, la cual resuelve en su artículo 3° incorporar los artículos 59-A, 59-B, 59-C, 59-D y 59-E a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en los siguientes términos: Artículo 59-A.- Cesión en uso; artículo 59-B.- Plazo de la cesión en uso; artículo 59-C.- Trámite para la cesión en uso; artículo 59-D.- Causales de extinción; artículo 59-E.- Trámite para la extinción de la cesión en uso.

Que, con Informe N° 163-2023-SGCPM-GAF/MDC, la Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza señala que se realizó el inventario de los bienes muebles de las instalaciones del Centro de Educación Técnica Productiva – CETPRO.





Que, mediante Informe N° 174-2023-SGTIE-GM/MDC, la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística indica que los equipos presentan problemas en la fuente de poder.

Que, con Informe N° 060-2023-GDELT/MDC, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo remite los actuados indicando que la propuesta del Convenio no demandará recursos adicionales al Tesoro Público, asimismo, recomienda continuar con el proyecto.

Que, mediante Informe N° 480-2023-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda modificar y/o reformar lo establecido en la Cláusula Segunda sobre el objetivo del Convenio, asimismo, solicito que se establezca de manera clara y precisa la clase de convenio que se pretende suscribir.

Que, con Informe N° 016-2024-SGCPM/GAF/MDC, la Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza remite los documentos indicando que no se encontró bienes sobrantes ni bienes faltantes.

Que, mediante Memorando N° 038-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia Municipal solicitando que se acredite el documento que le permita a la representante del CETPRO suscribir convenios, así como también, el documentos actualizado que le autorice brindar sus servicios.

Que, con Informe N° 040-2024-GDELT/MDC, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turístico señala que en atención a lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, adjunta la Resolución Directoral N° 03934-2024-UGEL04 que acredita a la representante del CETPRO para suscribir convenios con vigencia de poder desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del presente año.

Que, mediante Informe N° 106-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión legal favorable con respecto a la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cesión de Uso entre la Municipalidad Distrital de Carabayllo y el Centro de Educación Técnico Productiva de Carabayllo.

Que, con Memorando N° 933-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento de las demás unidades orgánicas competentes, remite los actuados para proceder con el trámite correspondiente.

Que, mediante Dictamen N° 04-2024-CDELYC/MDC, la Comisión de Desarrollo Económico, Local y Comercialización recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cesión de Uso entre la Municipalidad Distrital de Carabayllo y el Centro de Educación Técnico Productiva de Carabayllo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cesión de Uso entre la Municipalidad Distrital de Carabayllo y el Centro de Educación Técnico Productiva de Carabayllo (CETPRO). Dicha aprobación implica la suscripción del citado convenio por parte del titular del pliego o quien haga sus veces.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turístico y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo; así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Carabayllo
Pedro Rivadeneira Arangoitia
Secretario General

Municipalidad Distrital de Carabayllo
Pablo Mendoza Cueva
Alcalde